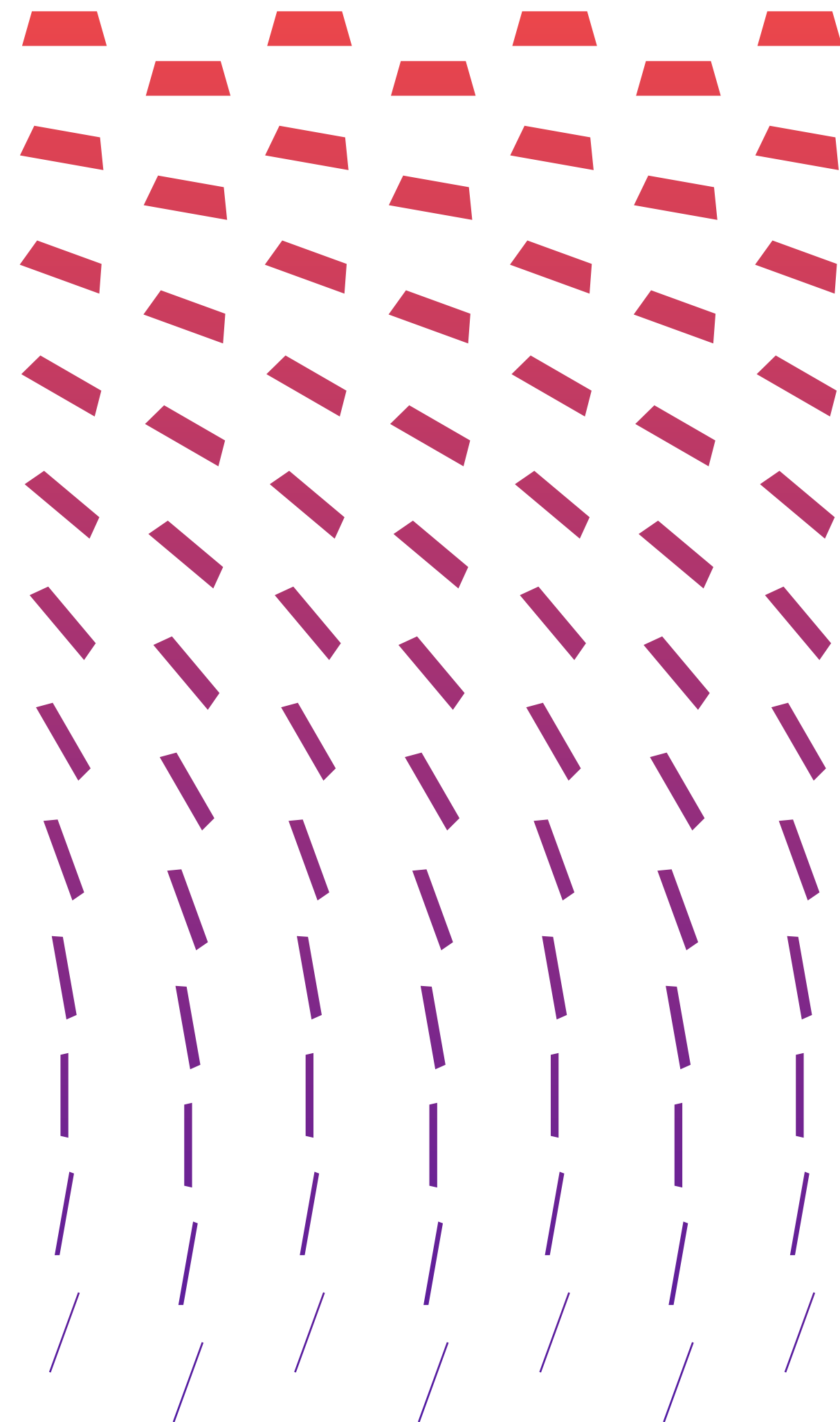




“Presente y futuro de la ciencia, las humanidades, la tecnología e innovación en México”

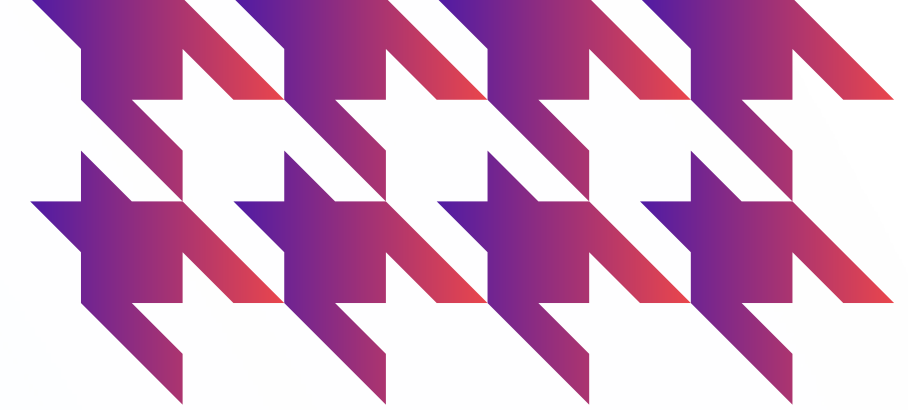
**SENADO DE LA
REPÚBLICA**





Fortalecer el **desarrollo científico, tecnológico y la innovación.**

Es una visión para que México pueda ser **líder en producción de cadenas globales**, fortalecer su mercado interno y apoyar la innovación y la sostenibilidad.



Propuestas planteadas por IMPI

1. Promover la protección de invenciones y la conservación de derechos
2. Desarrollar portafolios de propiedad industrial por campo tecnológico para presentarlo al sector productivo.
3. Impulsar la vinculación entre el sector económico y los desarrolladores de innovación, para consolidar la transferencia tecnológica.



DEIVA Force, Aguascalientes



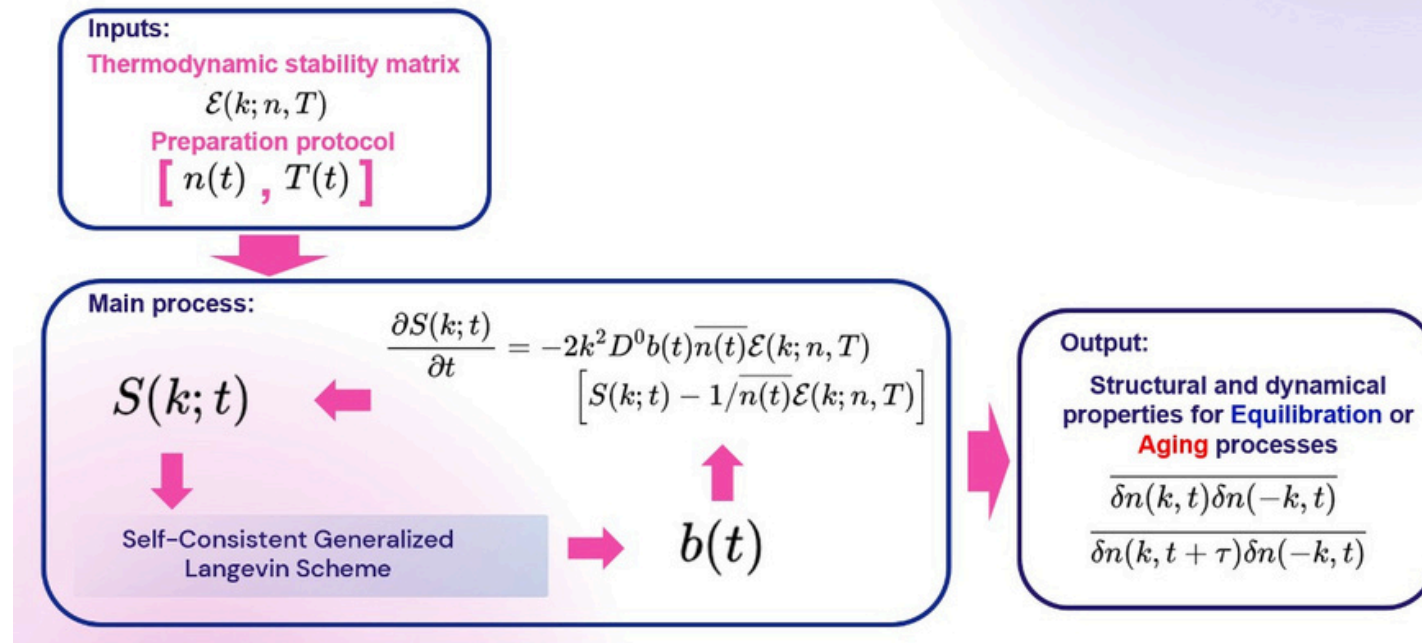
Final Mundial de F1 in Schools 2024



Lacas de Olinalá (Guerrero)

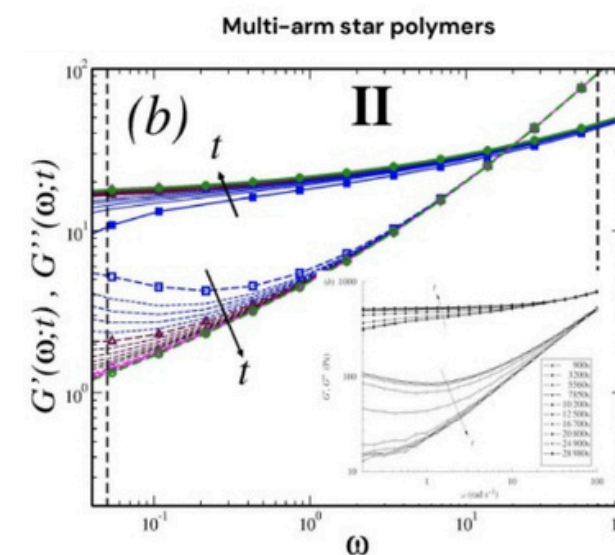


</> NE-SCGLE code

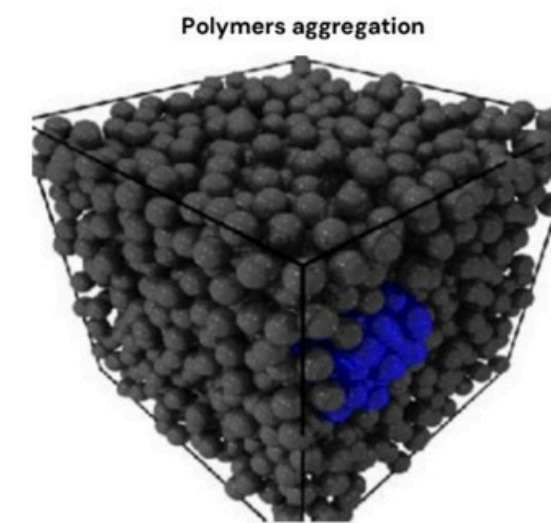


"Ecuación autoconsistente generalizada de Langevin en su versión fuera de equilibrio" (San Luis Potosí)

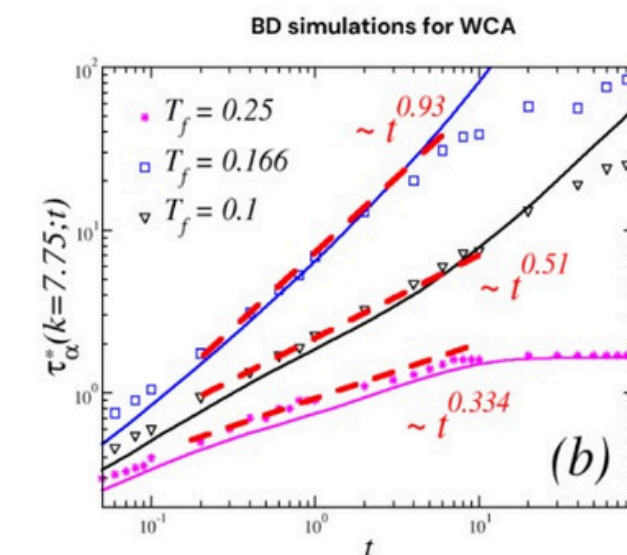
NESCGLE + Simplified models = Convincing descriptions of Rheological and transport properties



Journal of Rheology (2025)
Figure: NESCGLE results for WCA
Inset: Experimental Data reported in Phil. Trans. R. Soc. A 367, 5051 (2009)



Journal of Chemical Physics 148, 104505 (2018)
Figure: Irreversible aggregation of polymers in a highly congested colloidal environment



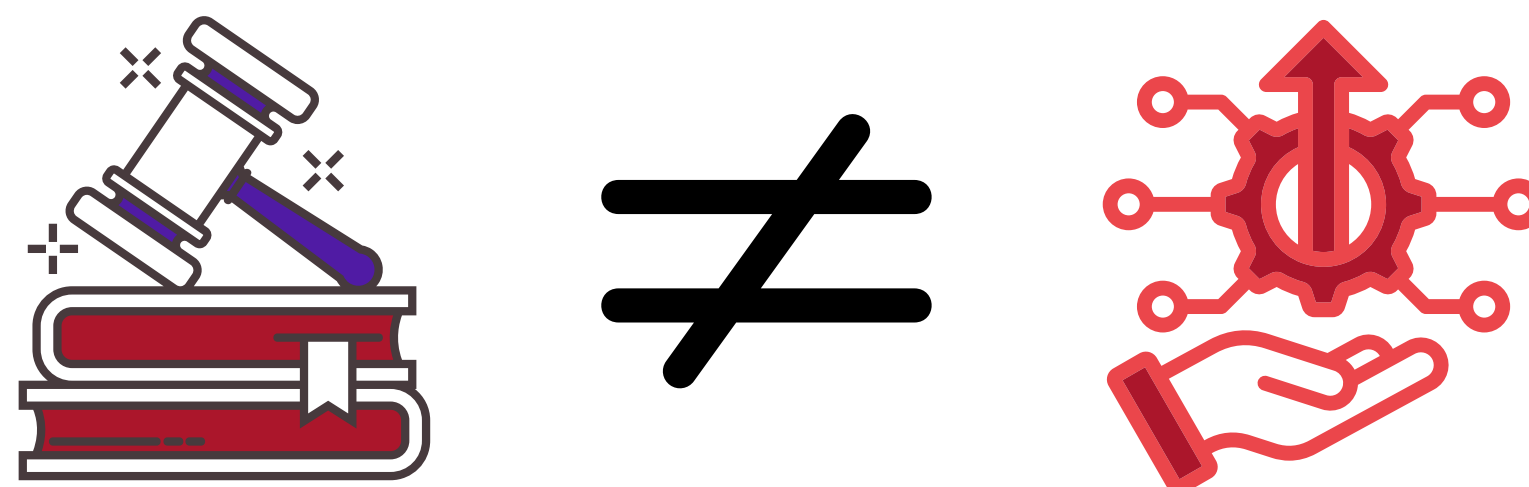
Journal of Chemical Physics 157, 244504 (2022)
Figure: Solid lines, NESCGLE results for the evolution of the structural relaxation time in a soft glass forming liquid.



**ALTERGARD Studios (Jalisco),
TechArena, Estocolmo, Suecia**

Análisis preliminar

I. El marco normativo necesita concretar la metodología sobre cómo generar tecnología nacional a partir de universidades y centros de investigación para cumplir con PLAN MÉXICO, en asociación con el sector privado, en beneficio del pueblo de México



II. El marco normativo necesita permitir a investigadores poder participar en las regalías derivadas de invenciones creadas en universidades y centros de investigación públicos (Artículo 8, fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos).



Hacer más eficientes canales de información para que los investigadores patenten antes de publicar.

Necesidad de articular Oficinas de Transferencia y Centros de Patentamiento ENFOCADOS EN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CONCRETAS.



Creación de un ecosistema que beneficie la innovación:

Acceso a créditos y fondeo público y privado.

Patentes como garantía



Acceso a Crédito Y Fondeo

Necesidad de Garantías

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

→ Incentivos Económicos



→ Lo que falta es premiar el éxito innovador en la economía y la sociedad
EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE MÉXICO

Solicitudes de Patentes ←



SNII – Publicaciones ←

Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades,
Tecnología e Innovación



Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

Artículo 33.- En el ámbito de sus competencias, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones operarán los mecanismos e instrumentos de fomento y apoyo, según su naturaleza, objeto y regulación, conforme a las siguientes bases y principios:

I a V (...)

VI. Para el financiamiento de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación se procurará la concurrencia de aportaciones de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales. Las personas beneficiarias del sector privado deberán aportar recursos para el financiamiento de los proyectos en que participen, mediante **convenios que antepongan el interés público**, salvo que se trate de proyectos relacionados con prioridades o emergencias de Estado en donde la concurrencia no sea posible o no esté justificada;

VII a VIII (...)

IX. Los derechos de propiedad intelectual relacionados con los resultados obtenidos por las personas beneficiarias de los apoyos otorgados por el Estado responderán al interés público nacional y al bienestar del pueblo de México, en los términos de esta Ley y la normativa aplicable;

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

Artículo 36.– Los derechos de autor y propiedad industrial sobre las obras e invenciones derivados de procesos de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación financiados con recursos públicos a través del Consejo Nacional deberán redundar y reservarse para el bienestar del pueblo de México. Lo anterior, en los términos de la legislación aplicable y de los tratados en materia de propiedad intelectual de los que el Estado mexicano sea parte.



1995

Universidad de Stanford



2008

Universidad de Oxford

Boston Dynamics



1992

Instituto Tecnológico de Massachussets



BeFC
Bioenzymatic Fuel Cells

2019

Université Grenoble Alpes

¿Qué proponemos?

- Modificación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para que los investigadores puedan percibir regalías.
- Modificación de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación para impulsar vinculación e incentivar empresas tecnológicas
- Modificar modelos de Oficinas de Transferencia con objeto de implementar efectivamente modelo triple hélice y fomentar emprendimiento basado en innovación
- Empoderar el sistema de patentes para habilitar fondeo y participación de capital ángel y capital de riesgo